Aprobación de informes preliminares y declaratoria de desierto
PEEX-CPJ-10-2022

Acta núm. 003 Aprobación de informes preliminares

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEEX-CPJ-10-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma,** consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante acta núm.12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Rosa María Magdalena Suárez Vargas**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-008 de fecha primero (1ero) de febrero de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols,** director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 003/2023, de fecha dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn Acevedo Placencia** abogada ayudante, según consta en oficio de núm. 044 de fecha tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, , para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (…)".*

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones de credenciales de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Poder Judicial en el marco del procedimiento de *Adquisición de una herramienta para gestión de equipos de software*, de referencia núm. PEEX-CPJ-10-2022.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación técnica, de fecha trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos

técnicos designados, los señores: **Oscar D. Díaz Rodríguez,** coordinador de Sistemas; **Ricy Bidó Astacio,** gerente de Sistemas TIC, y **Miguel A. Vásquez Vargas**, analista senior de Sistemas todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición de una herramienta para gestión de equipos de software*, de referencia núm. PEEX-CPJ-10-2022.

POR CUANTO: En fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Licitaciones en el marco del procedimiento para la *Adquisición de una herramienta para gestión de equipos de software*, de referencia núm. PEEX-CPJ-10-2022, mediante acta núm. 001 de inicio de expediente, decidió: autorizar el procedimiento de excepción por exclusividad; aprobar el documento contentivo de las especificaciones técnicas de fecha ocho (8) de diciembre de dos mil veintidós (2022), elaboradas por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022); designar a los señores: **Oscar D. Díaz Rodríguez,** coordinador de Sistemas; **Ricy Bidó Astacio,** gerente de Sistemas TIC, y **Miguel A. Vásquez Vargas**, analista senior de Sistemas todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, como peritos, para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes; y, ordenar a la Gerencia de Compras la publicación de la convocatoria, certificación de apropiación presupuestaria, el informe justificativo del uso del procedimiento de excepción por exclusividad, y los términos de referencia del presente procedimiento, en la página web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do), además de cursar invitaciones a todos los oferentes que califiquen para ofrecer el servicio requerido.

POR CUANTO: En veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Poder Judicial procedió a publicar la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional y a remitir las invitaciones a los oferentes que califican para proveer estos bienes.

POR CUANTO: Que de acuerdo con el cronograma de actividades que establecen los términos de referencia que rigen este proceso, la recepción y apertura de ofertas estaba pautada para el diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023), sin embargo, en virtud de que deben ser verificadas las especificaciones técnicas del presente proceso, a raíz de las consultas realizadas por los proveedores interesados, es necesario se haga una enmienda al cronograma de actividades del presente proceso.

POR CUANTO: En fecha diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023) el Comité de Compras y Licitaciones mediante acta núm. 002 aprobó la enmienda al cronograma de actividades establecido en los términos de referencia que rigen el presente proceso, a partir de la etapa de consultas realizadas por los oferentes.

POR CUANTO: En fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023), como establece la enmienda 1 del cronograma de actividades del procedimiento, se realizó el acto de apertura de la oferta económica "Sobre B", según consta en el acto notarial de esa misma fecha, instrumentado por la notaria público **Licda. Petra Rivas Herasme** matrícula del Colegio de Notarios de la República Dominicana número cuatro, cuatro, tres, siete (4437), quien instrumentó el acto núm. cincuenta y nueve (59) de esa misma fecha, en donde hace constar que se aperturó la oferta del proveedor **Sig Group. S.R.L**

POR CUANTO: En fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022) la Gerencia de Compras del Poder Judicial elaboró el informe preliminar de evaluaciones de credenciales en el cual señala que el oferente **Sig Group. S.R.L.,** cumple con todos los requerimientos de credenciales establecidos en los términos de referencia que rigen el presente proceso.

POR CUANTO: En fecha trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023) los peritos técnicos designados, los señores: **Oscar D. Díaz Rodríguez,** coordinador de Sistemas; **Ricy Bidó Astacio,** gerente de Sistemas TIC, y **Miguel A. Vásquez Vargas**, analista senior de Sistemas, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, elaboraron el informe preliminar de evaluación técnica, el cual forma parte integral de este procedimiento.

POR CUANTO: Conforme a la precitada evaluación técnica, realizada por los peritos designados, estos constataron que el oferente **Sig Group. S.R.L.,** único participante en el proceso, su oferta técnica no cumple en aspectos no subsanables establecidos en los términos de referencia del presente procedimiento.

POR CUANTO: Por los motivos anteriores expuestos, este Comité de Compras y Licitaciones procede a declarar desierto este procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición de una herramienta para gestión de equipos de software*, de referencia núm. PEEX-CPJ-10-2022,

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (…)".*

CONSIDERANDO: El artículo 48 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala: *"Se considerará que una oferta se ajusta*

sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos".

CONSIDERANDO: El numeral 8 del artículo 9 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), indica que el Comité de Compras y Licitaciones, tendrá entre otras funciones: *"(...) Cancelar, suspender, declarar desierto, ya sea total o parcialmente cualquier procedimiento de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios u obra, mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados (...)".*

CONSIDERANDO: El numeral 1 del artículo 66 de la precitada Resolución núm. 007/2019, plantea que: *"El Comité de Compras y Licitaciones procederá declarar desierto el proceso, mediante Acta motivada, en los siguientes escenarios: 2.* Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas; *(...) PÁRRAFO I. Declarado de desierto un proceso, el Comité de Compras y Licitaciones podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los mismos proponentes".*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Aprobación de informes preliminares y declaratoria de desierto
PEEX-CPJ-10-2022

VISTOS: Los términos de referencias de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

VISTA: El acta núm. 001 de inicio de expediente, de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La publicación de la convocatoria, de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La invitación a participar del proceso, de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: El acta núm. 002 de aprobación de enmienda 1, de fecha diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023), donde el Comité de Compras y Licitaciones autoriza la enmienda al cronograma de actividades, a partir de la etapa de consultas realizadas por los oferentes.

VISTO: El acto notarial número cincuenta y nueve barra dos mil veintitrés (59/2023) de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023), instrumentado por la notario público, L**icda. Petra Rivas Herasme.**

VISTO: El informe preliminar de evaluaciones de credenciales de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El informe preliminar de evaluaciones técnicas de fecha trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron los peritos técnicos designados, los señores: **Oscar D. Díaz Rodríguez,** coordinador de Sistemas; **Ricy Bidó Astacio,** gerente de Sistemas TIC, y **Miguel A. Vásquez Vargas**, analista senior de Sistemas todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) y la demás normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

<u>Resolución número uno (1):</u>

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios

del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (…)".*

Resolución número dos (2):

APRUEBA el informe preliminar de evaluaciones de credenciales de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Poder Judicial en el marco del procedimiento de *Adquisición de una herramienta para gestión de equipos de software*, de referencia núm. PEEX-CPJ-10-2022.

Resolución número tres (3):

APRUEBA el informe preliminar de evaluación técnica de fecha trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores: **Oscar D. Díaz Rodríguez,** coordinador de Sistemas; **Ricy Bidó Astacio,** gerente de Sistemas TIC, y **Miguel A. Vásquez Vargas**, analista senior de Sistemas todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición de una herramienta para gestión de equipos de software*, de referencia núm. PEEX-CPJ-10-2022

Resolución número cuatro (4):

DECLARA desierto del procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición de una herramienta para gestión de equipos de software*, de referencia núm. PEEX-CPJ-10-2022, pues la única oferta recibida no cumple en aspectos no subsanables.

Resolución número cinco (5):

ORDENA la revisión de los términos de referencia y de las especificaciones técnicas de este procedimiento, previo a la reapertura del mismo, el que podrá realizarse con un plazo para presentar propuestas de un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, conforme a lo establecido en el párrafo I del artículo 66 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Aprobación de informes preliminares y declaratoria de desierto
PEEX-CPJ-10-2022

Resolución número seis (6):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación al oferente **Sig Group, S.R.L.,** único participante en el proceso, y publicación de la presente acta y en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Sheilyn Acevedo Placencio,** abogada ayudante de la Dirección Legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, como secretaria con voz, pero sin voto.

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Yerina Reyes Carrazana
Alicia A. Tejada Castellanos
Bionni Biosnely Zayas Ledesma
Sheilyn T. Acevedo Placencio
Betty E. Céspedes Torres
Vanesa Maria Camacho Melo
Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/ef020675-d51d-4ee4-a774-b952501aff08